

La Razon

350,00

0000.19

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MONTICORP S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía MONTICORP S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de noviembre de 1993, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Faquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución Nº 93-2-1-1-0003232 el 16/Dic/1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el Nº 3380LI el 27 de diciembre de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina MONTICORP S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la importación, exportación, compra, distribución, consignación, arrendamiento y comercialización de toda clase de vehículos livianos y pesados, nuevos y/o usados a diesel y/o a gasolina, sus equipos, partes, repuestos y accesorios aplicables a este tipo de vehículos. A la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización de llantas, baterías, lubricantes, aceites, grasas. Se dedicará a la modificación, planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas. También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de equipos telefónicos, ropas, prendas de vestir y de la indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen. Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera)... Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles. Siembra, cosecha, compraventa, comercialización, importación y exportación, empaque, procesamiento, distribución, y envase de productos alimenticios, productos agrícolas tales como café, cacao, banano, frutas y flores tropicales... Podrá dedicarse a desarrollar por sí o a través de terceros, dentro o fuera del país reparaciones, fabricación, montaje, compra, venta, importación, exportación de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y grupos electrónicos y/o electrógenos... La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna a la prestación de servicios temporales o permanentes con personal propio o especializado en limpieza, contabilidad, choleros, secretarías, mensajeros y mantenimiento técnico... También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo y crianza de aves de corral, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, también tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios... También se dedicará a la fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial...

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1'250.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/. 3'750.000,00 en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente y conjunto el Presidente con un Gerente, necesitando autorización de la Junta General para la adquisición, transferencia, arrendamiento, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, además la Junta General autoriza a los representantes legales para la contratación de préstamos u obligaciones cuando estos representen más del 50% del capital social.

Guayaquil, 04 de enero de 1994
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL